

Reglamento de funcionamiento del Comité de Inversionistas Institucionales¹

1. Designación

La designación del Comité de Inversionistas de la Titularizadora Colombiana S.A corresponde a la Junta Directiva de la entidad.

2. Composición

El Comité estará integrado por los representantes de los inversionistas institucionales del país que determine la Junta Directiva de la Titularizadora teniendo en cuenta para la designación criterios que garanticen la adecuada representación de las diversas comunidades de inversionistas institucionales. Igualmente hará parte del Comité de Inversionistas el Presidente o Gerente General de una de las entidades designadas como Representantes Legales de Tenedores de las Emisiones de la compañía. Por parte de La Titularizadora harán parte del Comité de Inversionistas las siguientes personas: (i) un miembro principal o suplente de la Junta Directiva y (ii) el Presidente de la Titularizadora

A las reuniones del Comité de Inversionistas podrán asistir como invitados especiales las personas que el Comité considere conveniente.

3. Remuneración

La Junta Directiva establecerá la remuneración de los representantes de las comunidades de inversionistas institucionales designados como miembros del Comité de Inversionistas. Los Presidentes o Gerentes Generales de las entidades designadas como Representantes Legales de Tenedores de las Emisiones de la compañía y los funcionarios o directores de la Titularizadora que hagan parte del Comité en ningún caso tendrán remuneración por su asistencia a las sesiones del Comité.

4. Período de los miembros del Comité de Inversionistas

El período de los representantes de las asociaciones o agremiaciones de inversionistas institucionales en el Comité de Inversionistas corresponderá al período durante el cual desempeñen sus funciones en representación del gremio o asociación de que se trate.

5. Funciones del Comité de inversionistas:

Serán funciones del Comité de Inversionistas las siguientes:

¹ Aprobación Junta Directiva Titularizadora Colombiana No. 212 enero 23 de 2020

- a. Efectuar un seguimiento del cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno Corporativo de la Titularizadora.
- b. Solicitar y recibir de la administración de la Titularizadora informes relativos a la valoración o calificación de los activos subyacentes de las emisiones realizadas o administradas por la entidad.
- c. Solicitar y recibir informes sobre el comportamiento de las emisiones de títulos en curso.
- d. Hacer el seguimiento a la situación financiera de la Compañía.
- e. Atender el manejo de otros asuntos relevantes para los inversionistas.
- f. Solicitar a la administración de la Titularizadora la revelación al público de información relevante para la protección de los derechos de los inversionistas que representan.

6. Reglas de funcionamiento

- a. El Comité se reunirá con periodicidad mínima trimestral en las oficinas de La Titularizadora y contará con un Presidente y un Secretario.
- b. Las fechas de las reuniones del Comité se establecerán en el cronograma que se apruebe en la primera reunión que se realice en el correspondiente año calendario.
- c. El Presidente del Comité será elegido por votación de sus miembros. Se abstendrán de votar en la decisión los representantes de La Titularizadora.
- d. El Secretario General de La Titularizadora actuará como secretario del Comité de Inversionistas. El secretario del Comité de Inversionistas tendrá la responsabilidad de coordinar las reuniones del Comité de conformidad con el cronograma de reuniones que se establezca, así como la de llevar la memoria de las reuniones mediante actas que se someterán a aprobación del Comité, las cuales se registrarán en el libro de actas del Comité de Inversionistas.

7. Publicidad

La integración y designación del Comité de Inversionistas será dada a conocer al público en general a través de los Mecanismos de Divulgación de Información consagrados en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Titularizadora. Igualmente se dará a conocer el cronograma de reuniones del Comité de Inversionistas para el año correspondiente.